

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA SUSANA HERMANOS, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPRA DE MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0011, EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EDENORTE DOMINICANA 2020.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes personas físicas y jurídicas: **SUSANA HERMANOS, S.R.L., INDURAR ELECTRIC, S.R.L, SOLUCIONES MECÁNICAS, S.R.L y ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L**
2. En fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, fue recibida a través portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la propuesta del oferente **LUXO DOMINICANA, S.R.L.** Así como también fue recibida en sobre cerrado, la propuesta del oferente **GRUPO HISASHI, S.R.L., INDURAR ELECTRIC, S.R.L., ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L., SUSANA HERMANOS, S.R.L.**
3. En fecha dos (02) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0011**. Se descalificó la propuesta del oferente **LUXO DOMINICANA, S.R.L** debido a que no entregó las fichas técnicas firmadas y selladas solicitada en la invitación, siendo esta falta no subsanable.
4. En fecha cinco (05) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **GRUPO HISASHI, S.R.L., INDURAR ELECTRIC, S.R.L., ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L.**, presentaron deficiencias en los

requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de la oferta, por lo cual en fecha 05/03/2020 se le solicitó la subsanación de las mismas. Siendo estas faltas subsanadas por los suplidores **INDURAR ELECTRIC, S.R.L., ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L.**, en fecha dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

5. En fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Servicios Generales entregó a la Gerencia de Compras el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que los oferentes **GRUPO HISASHI, S.R.L., INDURAR ELECTRIC, S.R.L., SUSANA HERMANOS, S.R.L.**, cumplen con los requisitos técnicos establecidos. El oferente **ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L.**, no cumplió técnicamente ya que ofertó un tiempo de entrega de 2 semanas y se exigía entrega inmediata.

6. La Gerencia de Compras; de acuerdo a los requerimientos técnicos sobre la visita de los almacenes de los oferentes participantes, para la evaluación de la disponibilidad de los materiales. En fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), visitó el oferente **SUSANA HERMANOS, S.R.L.**, el cual cumplió con este requerimiento. En fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), se le notificó sobre la visita de evaluación al oferente **INDURAR ELECTRIC, S.R.L.**, el cual indicó que dependía de un tercer suplidor para suplir estos materiales por lo cual fue descalificado.

7. En fecha catorce (14) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se sigue adjudicar el proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0011**, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EDENORTE DOMINICANA 2020, PRIMERA CONVOCATORIA**, al oferente **SUSANA HERMANOS, S.R.L.** por presentar la oferta más conveniente para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos objetos del presente proceso.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0011**, efectuada para el **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EDENORTE DOMINICANA 2020, PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **SUSANA HERMANOS, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de **EDENORTE**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de EDENORTE; y,

VISTO: En la Invitación de la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0011, EFECTUADA PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EDENORTE DOMINICANA 2020, PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

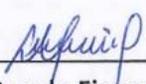
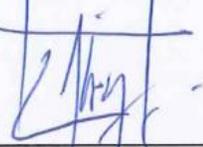
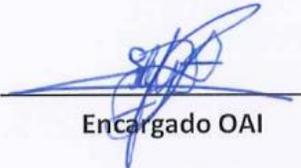
VISTOS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a **SUSANA HERMANOS, S.R.L.**, el proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0011**, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EDENORTE DOMINICANA 2020, PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 03/100 (RD\$ 923,975.03) impuestos incluidos**, conforme se indica a continuación:

SUSANA HERMANOS, S.R.L.		ADJUDICADO							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	TIEMPO DE ENTREGA OFRECIDO (DÍAS CALENDARIOS)	DIFERENCIA PORCENTUAL	RESULTADO TÉCNICO
1005241	ESCALERA FIBRA D/VIDRIO 16' T/EXTENSION	UN	8	9,557.20	11,277.50	90,219.97	INMEDIATA	-14.73%	CUMPLE
1005245	ESCALERA FIBRA D/VIDRIO 32' T/EXTENSION	UN	31	19,279.66	22,750.00	705,249.96	INMEDIATA	-0.60%	CUMPLE
1005248	ESCALERA FIBRA D/VIDRIO TIPO TIJERA 6'	UN	17	4,461.87	5,265.01	89,505.11	INMEDIATA	-38.96%	CUMPLE
1005877	ESCALERA FIBRA D/VIDRIO TIPO TIJERA 10'	UN	4	8,262.71	9,750.00	38,999.99	INMEDIATA	18.20%	CUMPLE
TOTAL						923,975.03			

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

 _____ Director de Finanzas	 _____ Director de Servicios Jurídicos
 _____ Director de Planificación	 _____ Director de Logística
 _____ Encargado OAI	 _____ Administrador Gerente General